



ANEXO 10

PROTOCOLO DE RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE ESTUDIANTES

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El propósito de este documento es entregar criterios y regulaciones a los estudiantes que inicien y/o mantengan una relación de pololeo, heterosexual, homosexual o transgénero, al interior del colegio; entendiendo que para nuestro Colegio todos los aspectos de la afectividad humana son relevantes y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmando. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.

Este protocolo nos permite identificar las acciones que no estarán permitidas, entendiendo el contexto en el cual se comparten estudiantes de diferentes edades y que el contexto educativo es un ambiente formal del sistema educativo.

Respecto a las relaciones interpersonales “pololeo” o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio, se establece que debe existir un activo rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos. Al establecimiento educativo le corresponde informar de todos aquellos aspectos asociados a las relaciones personales que sean observados en las dependencias del colegio. De este modo los profesores, profesoras, Inspectores y Asistentes de la educación, son los encargados de intervenir y reportar situaciones que estén fuera de las normas.

2.- FUNDAMENTACIÓN

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Debido a que en dependencias del colegio comparten espacios estudiantes de distintas edades (4 a 18 años), lo cual se hace aún más evidente en la jornada de la mañana, este protocolo tiene por objetivos:

a) Evitar se produzca un adelanto en las edades psicológicas de los niños de prebásica y básica al ver cómo aceptable en contextos escolares, las expresiones de efecto desmedido entre parejas.



Colegio
Instituto San Pedro

b) Evitar una hipersexualización en estudiantes de básica y especialmente estudiantes de 5°, 6° y 7° básico, los cuales se encuentran atravesando una importante etapa de cambios físicos, psicológicos y emocionales.

c) Establecer que los y las estudiantes de nuestro establecimiento educativo se encuentran dentro de un establecimiento educacional, por lo tanto, deben respetar las reglas y normas para una sana convivencia.

3.- REGULACIONES

Nuestro Colegio, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmando, como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.

Nuestro reglamento Interno escolar establece como una Falta grave las siguientes:

“Expresión de Afecto desmedido entre una pareja, considerando la expresión en cualquier dependencia del establecimiento, salida educativa y/o actividad externa programada por el establecimiento. Se entenderá como acto desmedido a besos y abrazos apasionados y/o actos sexuales.”

4.- MEDIDAS

Entendiendo que las acciones mencionadas constituyen faltas graves, es necesario definir que entendemos como falta grave.

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de sí mismo o de otro integrante de la comunidad y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Las medidas a aplicar en caso de ocurrencia de estas acciones son:

1. Acto reparatorio personal
2. Amonestación verbal
3. Amonestación escrita
4. Citación estudiante
5. Citación apoderado
6. Trabajo formativo valórico
7. Servicio pedagógico
8. Trabajo comunitario
9. Derivación a especialista del colegio
10. Suspensión temporal clases